

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2022.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Control de la información obligatoria y seguridad de juguetes: puzles Eva y disfraces de juguete.

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

Etiquetado: Información obligatoria.

Control analítico de exigencias normativas: RD 1205/2011 Sobre la seguridad de los juguetes: Etiquetado.

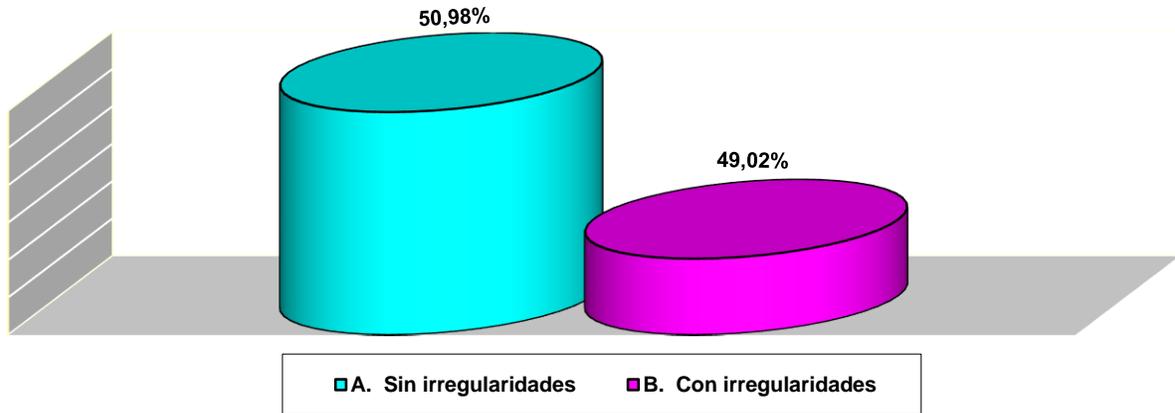
EN 71-1 Seguridad de los juguetes. Propiedades mecánicas y físicas: Indicaciones especiales y advertencias; Materiales; Bordes; Puntas; Requisitos destinados a niños menores de 36 meses; Cordones (disfraces).

UNE-EN 71-2 Seguridad de los juguetes. Inflamabilidad: Inflamabilidad (Disfraces)

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Castilla La Mancha Extremadura Murcia Melilla	Castilla La Mancha Extremadura Murcia	Castilla La Mancha Extremadura Murcia Melilla	Castilla La Mancha Extremadura Murcia
N.º productos a controlar	60	51	33	20

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

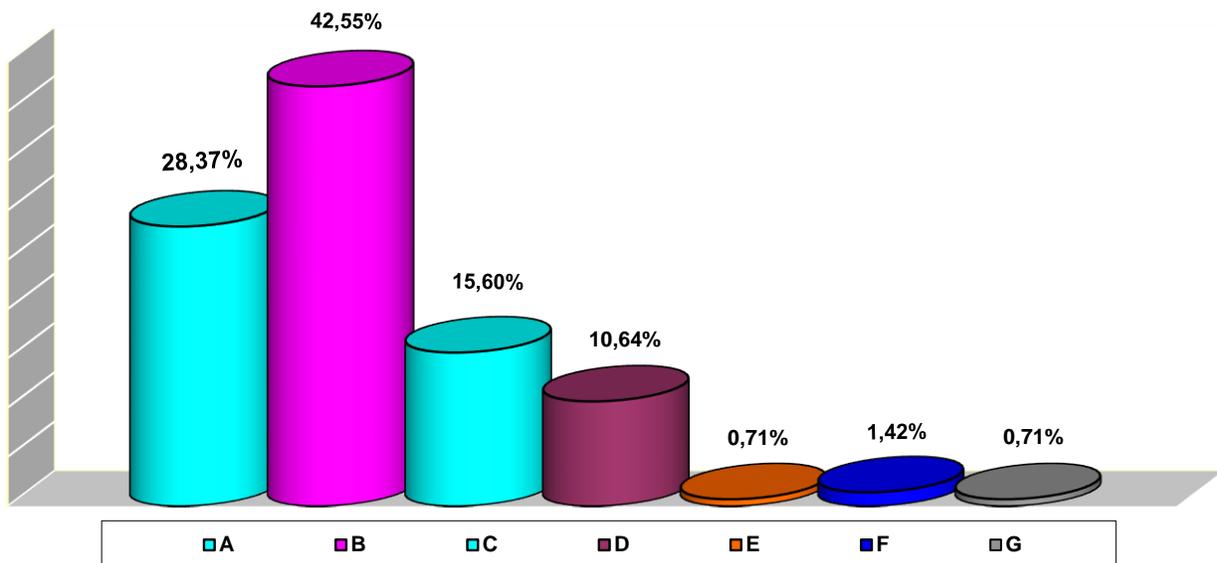
N.º DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 51
N.º DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A): 26 50,98 %
N.º DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B): 25 49,02 %



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Etiquetado general. (40)
- 2.- Instrucciones de uso y advertencias de seguridad. (60)
- 3.- Advertencias e indicaciones específicas. (22)
- 4.- Disfraces. Reglamento (UE) 1007/2011. (15)
- 5.- Disfraces. Normativa cuerdas y cordones (Zona cabeza - Cuello). (1)
- 6.- Disfraces. Normativa cuerdas y cordones (Zona trasera). (2)
- 7.- Disfraces. Normativa cuerdas y cordones (Mangas). (1)



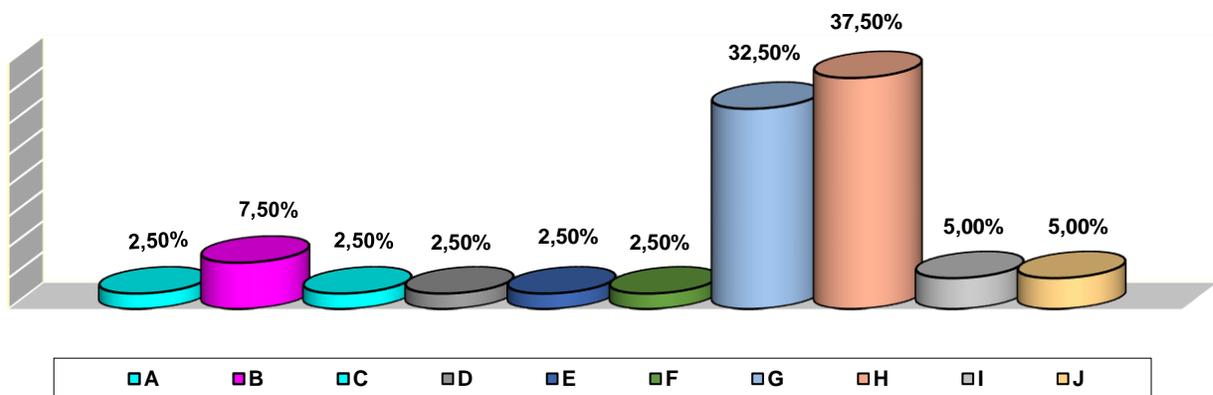
- A.- Etiquetado general.
 B.- Instrucciones de uso y advertencias de seguridad.
 C.- Advertencias e indicaciones específicas.
 D.- Disfraces. Reglamento (UE) 1007/2011.
 E.- Disfraces. Normativa cuerdas y cordones (Zona cabeza – Cuello).
 F.- Disfraces. Normativa cuerdas y cordones (Zona trasera).
 G.- Disfraces. Normativa cuerdas y cordones (Mangas).

El total de irregularidades ha sido de 141.

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- ETIQUETADO GENERAL

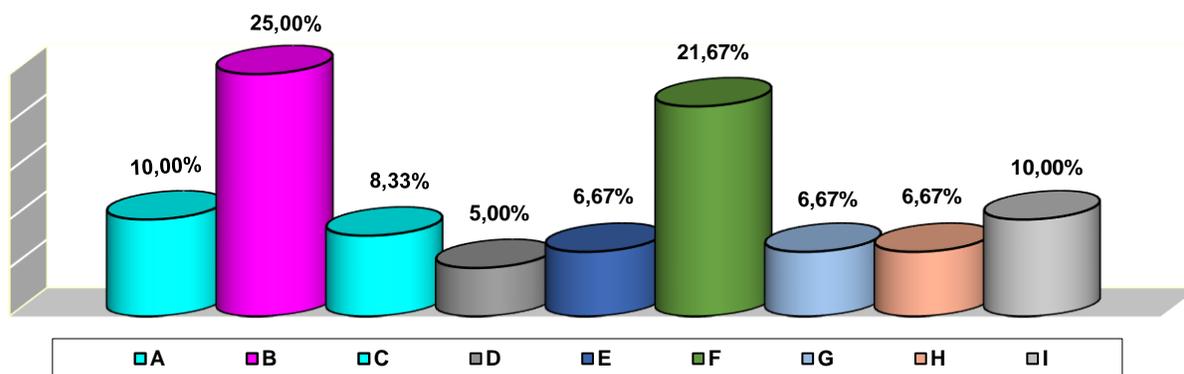
Las irregularidades encontradas en relación con el etiquetado general, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El juguete no está etiquetado en castellano. (1)
- B. No consta el marcado CE. (3)
- C. El marcado CE no figura en el propio juguete o en el envase, ni en la etiqueta o folleto adjunto. (1)
- D. El marcado CE no está colocado de manera visible, legible e indeleble. (1)
- E. El marcado CE no tiene una altura igual o mayor a 5 mm. (1)
- F. El marcado CE está sujeto a los principios generales, contemplados en el artículo 30 del Reglamento (CE) nº 765/2008. En este sentido, no cumple la prohibición de colocar marcados, signos o inscripciones que puedan inducir a confusión a terceros en cuanto al significado o la forma del marcado CE. (1)
- G. No figura el nombre del fabricante, su nombre comercial o marca registrada en el juguete o, cuando no sea posible, en su envase o en el documento que lo acompañe. (13)
- H. No figura la dirección del fabricante en el juguete o, cuando no sea posible, en su envase o en el documento que lo acompañe. (15)
- I. No figura el nombre del importador, su nombre comercial o marca registrada en el juguete o, cuando no sea posible, en su envase o en el documento que lo acompañe. (2)
- J. No figura la dirección del importador en el juguete o, cuando no sea posible, en su envase o en el documento que lo acompañe. (2)

2.- INSTRUCCIONES DE USO Y ADVERTENCIAS DE SEGURIDAD

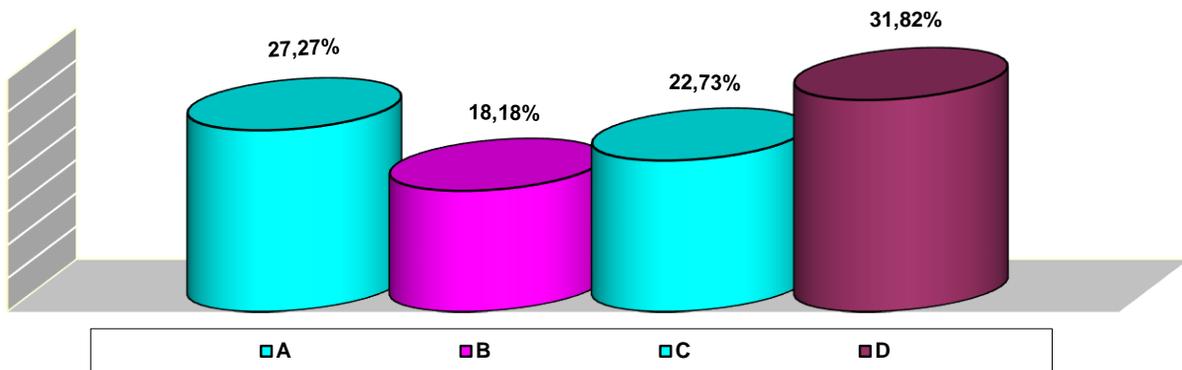
Las irregularidades encontradas en relación con las instrucciones de uso y advertencias de seguridad, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No figuran las instrucciones de uso. (6)
- B. Las instrucciones de uso no figuran al menos en castellano. (15)
- C. No figuran las advertencias de seguridad. (5)
- D. Las advertencias no figuran al menos en castellano. (3)
- E. Las advertencias de uso no están indicadas de manera clara visible y legible, fácilmente comprensible y precisa en el juguete, en etiqueta pegada o en el embalaje y, si procede en las instrucciones de uso que acompañen al juguete. (4)
- F. Las advertencias no van precedidas de la palabra "Advertencia" o "Advertencias". (13)
- G. Las advertencias que especifiquen las edades mínimas y máximas de los usuarios no figuran en el embalaje o, en su caso, no están claramente visibles para el consumidor antes de la compra. (4)
- H. Las advertencias tanto generales como específicas establecidas en el anexo V del Real Decreto 1205/2011, no figuran en el embalaje o, en su caso, no están claramente visibles para el consumidor antes de la compra. (4)
- I. Si procede, para un uso seguro del juguete, las restricciones respecto al usuario no incluyen al menos la edad mínima o máxima del usuario del juguete. (6)

3.- ADVERTENCIAS E INDICACIONES ESPECÍFICAS

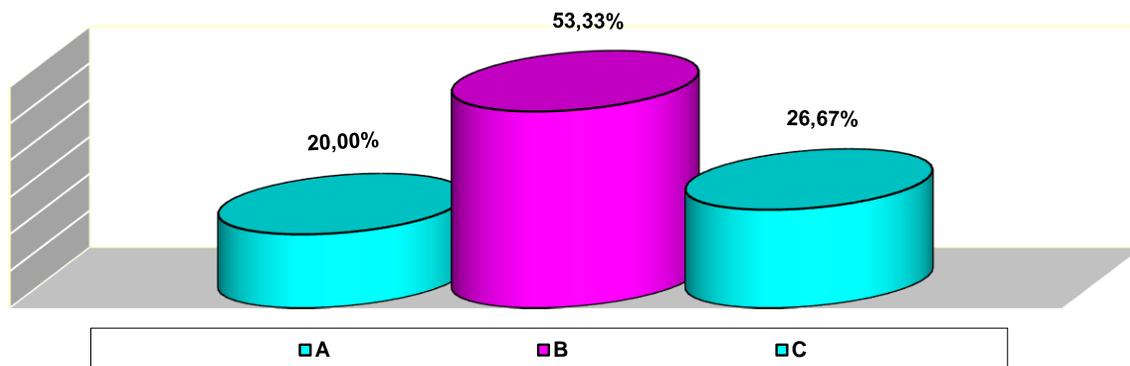
Las irregularidades encontradas en relación con las advertencias e indicaciones específicas, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. En el caso de juguetes no destinados a niños menores de 36 meses no figura alguna advertencia del tipo: "Advertencia: No conviene para niños menores de 36 meses" o "Advertencia: No conviene para niños menores de tres años" o el pictograma acompañado de la palabra "Advertencia". (6)
- B. Si aplica, los detalles del diseño del pictograma de advertencia de edad no cumplen con los siguientes requisitos: círculo y barra rojos, fondo blanco, rango de edad 0-3 y trazo de la cara negro. (4)
- C. En el caso de juguetes no destinados a niños menores de 36 meses, si se utiliza el pictograma, el diámetro exterior del símbolo de advertencia de edad no es de al menos 10 mm. (5)
- D. En el caso de juguetes no destinados a niños menores de 36 meses la advertencia sobre la edad no va acompañada, en el embalaje, en las instrucciones de uso o en un folleto, de una breve descripción del peligro específico por el que se aplica la precaución (Ejemplo "Piezas Pequeñas. Cuerda larga, peligro de estrangulamiento"). (7)

4.- DISFRACES. REGLAMENTO (UE) 1007/2011

Las irregularidades encontradas en relación con los disfraces según Reglamento (UE) 1007/2011, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



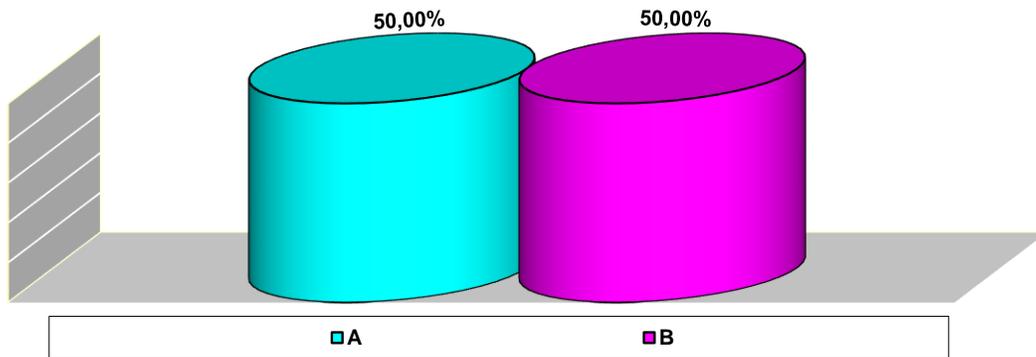
- A. En el etiquetado del artículo, no se especifican las indicaciones de conservación "Lavar máximo a 40°C", "No blanquear", "No admite secado en secadora", "No planchar", "No admite limpieza en seco", tal como requiere el Reglamento (UE) 1007/2011 sobre etiquetado de productos textiles. Es facultativo, no es obligatorio, pero si figura debe estar bien. (3)
- B. En el etiquetado del artículo no se declara su composición. (8)
- C. El etiquetado y marcado no es duradero, legible, visible y accesible con facilidad y, en el caso de las etiquetas, estas van fijadas de modo seguro. (4)

5.- DISFRACES. NORMATIVA CUERDAS Y CORDONES (ZONA CABEZA - CUELLO)

Número de irregularidades debido a que el artículo presenta cordones decorativos con una longitud de más de 75 mm, incluyendo cualquier sujeción o adorno tridimensional; o cordones decorativos elásticos: 1 (100%).

6.- DISFRACES. NORMATIVA CUERDAS Y CORDONES (ZONA TRASERA)

Las irregularidades encontradas en relación con los disfraces, según la normativa de cuerdas y cordones (Zona trasera), se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El artículo presenta cordones funcionales, que surgen de la parte trasera o que se atan en la parte trasera. (1)
- B. El artículo presenta cordones decorativos, con una longitud mayor a 7,5 cm, en la zona trasera. (1)

7.- DISFRACES. NORMATIVA CUERDAS Y CORDONES (MANGAS)

Número de irregularidades debido a que el artículo presenta cuerdas ajustables, cordones funcionales y/o cordones decorativos, en el borde inferior de las mangas largas, situados en el exterior de la prenda cuando está abrochada: 1 (100%).

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

N.º DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	20	
N.º DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	9	45 %
N.º DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	11	55 %
N.º DE PRODUCTOS SIN DICTAMEN Y %:	0 (0%)	

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
REAL DECRETO 1205/2011 NORMAS DE SEGURIDAD DE LOS JUGUETES			
Nombre, razón social o marca	20		
Indicación del domicilio del responsable	20		
Referencia	20		
Marcado "CE"	18	2	11,1
EN 71-1 SEGURIDAD EN JUGUETES: PROPIEDADES MECÁNICAS Y FÍSICAS			
Indicaciones especiales o advertencias	9	3	33,3
Materiales	20		
Bordes	14	1	7,1
Puntas	14		
Requisitos generales juguetes destinados a menores de 36 meses	14	4	28,6
Requisitos de ventilación	4		
Embalaje	8		
Cordones y cordeles	2	2	100
UNE EN 71-2 SEGURIDAD EN JUGUETES: INFLAMABILIDAD			
Inflamabilidad	8	2	25

Se recibieron veinte muestras con motivo de la campaña nacional de "puzles EVA y disfraces", doce de puzles y ocho de disfraces.

Once muestras de las veinte analizadas, presentan un total de catorce irregularidades.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas.

- Dos muestras incumplen el R. D. 1205/2011 normas de seguridad de los juguetes por no llevar el marcado CE.
- Diez incumplimientos de la norma UNE-EN 71. Seguridad de los juguetes. Parte 1: Propiedades mecánicas y físicas.
 - Tres muestras incumplen el punto 7.2 Juguetes no destinados a niños menores de 36 meses: Figura la leyenda "No conveniente su uso en menores de 3 años" tratándose de un juguete apropiado para niños menores de 36 meses.
 - Una muestra incumple el punto 4.7.a Bordes: La hebilla metálica del cinturón presenta bordes cortantes cuando se ensaya según el apartado 8.11 (acuidad de los bordes) de la norma.
 - Cuatro muestras incumplen el punto 5.1 Requisitos generales: Una tiene una pieza pequeña que entra completamente en el cilindro de partes pequeñas especificado en la norma y las otras tres las generan cuando son sometidas al ensayo de tracción realizado también según las indicaciones de la norma.
 - Dos muestras incumplen el punto 4.26. Disfraces: Cualquier cuerda que permanezca unida al disfraz después del ensayo de separación de los elementos de rotura (punto 8.38) debe cumplir los requisitos aplicables de la Norma EN 14682. Seguridad de la ropa infantil. Cordones y cuerdas ajustables en ropa infantil.
- Una muestra tiene "cordones decorativos" (según definición de la norma EN 14682) en la zona de la cabeza y en otras zonas del cuello y parte superior del pecho, que no se separan del disfraz tras realizar el ensayo de separación de los elementos de rotura.

Los cordones decorativos no deben permitirse en ninguna zona de la cabeza, por tanto, incumple el punto 3.2.2 de la norma EN 14682.

Los cordones decorativos, en otras zonas del cuello y parte superior del pecho, no deben tener extremos libres de longitud superior a 7,5 cm, ni nudos, cazonetes o adornos tridimensionales, y no deben estar colocados de forma que se puedan atar a la garganta.

Los cordones decorativos tienen una longitud superior a 7,5 cm, por tanto, incumple el punto 3.2.3 de la norma EN 14682.

- La otra muestra, tiene una "cuerda ajustable" (según definición de la Norma EN 14682) con extremos libres a la altura del cuello, que no se separa del disfraz tras realizar el ensayo de separación de los elementos de rotura.

Las cuerdas ajustables no deben tener extremos libres. Por tanto, incumple el punto 3.3.1 de la norma En 14682:

- Dos incumplimientos de la norma UNE-EN 71-2: Inflamabilidad

Se incumplen los requisitos generales (punto 4.1): en las dos, el gorro presenta efecto relámpago cuando se aplica una llama al material bajo las condiciones descritas en la norma (5.5) y se quema en su totalidad.

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen.

Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.